

Archivo General de la Nación

(11)

5.10

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 5

Cuaderno No. 103

Año 1811

No. de hojas útiles 3

Autos criminales e incompletos seguidos por doña Francisca Aliaga, mujer legítima del Sargento Mayor don José Solís, contra Manuel García, por el delito de estupro en agravio de la menor María del Carmen, su muchacha que la crió como hija.

GM-AU 2
CAJ. 125
DOC. 103
Fol. 3

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.- 16-4-73. CAUSAS PENALES



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Coma

Royal

ma 19 de Mayo de 1811.

D. Juan de Alaga mujer legítima del Sr. Auditor gento Mayor D. José Solís con su licencia pedida, concedida y aceptada según forma de Dño. ante V. E. paneco querellando me civil y criminalm. contra el Matriciano Juan García p. el estupro cometido con una muchacha q. he eniado como a hija, nombrada Maria del Carmen, p. q. su justificacion se sirva imponerle la pena q. haya lugar p. V. E. y refiniendo el echo q. da merito a esta querrela es el siguiente.

Habiendome conducido ami haz. de Cagui cita en el partido de Chancay a reconocer su cultivo, y trabajo del Ma yondomo, y Administrador D. José García, encontré en ella al Matriciano Juan García hijo Natural de aquel p. el mes de Junio del año p. p. do de 1809, y con la Satisfaccion de ser hijo del Adm. le permití entrada ala haz. y abun- dando de esta Satisfaccion, y de la estimacion q. hacia de su persona, indujo a impuñar ideas ala citada Maria del Carmen y las consumió con el estupro bajo palabra de casamto, y de cuyo punible ayuntamiento resultó embarazada hallandose en el dia parida de una hija q. aun vive. Fue go q. fui noticiado de esta maldad fueron interantes las extrasudiciales diligencias q. he echo p. q. comparezca en esta Capital, y en el espacio de tres meses nose ha venido cada hasta ahora quaxto dias q. apareciendose en mi Casa me contesto la verdad del echo confesando al hijo, ex- cusandose a contraher el Matrimonio q. prometió ala Com- plice con las mas punibles excusacion. Esta ocasiona la presente querrela pidiendo ala Justificac. de V. E. mande se recien- sumaria informac. de testigos, y dada en la parte q. bas- tancia para de libre Mandamto contra su persona, y bienes, y res- pecto de hallarse Arrestado se reencargue por tal tomandose de cuenta p. sele su Confesion, y revisiendosele ante todas cosas su decla- nacion instructiva seme entreguen los Autoz p. ponerle

Arrendencia y ^{en su vista} la acusacion en forma, y seguirle la causa
hasta su definitiva afin deq. quede el reo escarmentado,
compensando el agravio, y satisfaciendo la vindicta p
de fuerza p^ublica. Por tanto.

Ante mi *Ante mi* *Ante mi*
Yo el Jefe y Jefe, q. habiendo p. interpuesta esta que
nada y admitiéndose en quanto haya lugar en dho.
Mando Mando segun llevo deducido. Quando
Yo no Señor y esta Señal de f. q. no pro
cebo de malicia sino p. alcanzar Justicia, cos
ta *Ante mi* *Ante mi* *Ante mi*
D. José Miguel Carrillo, *Ante mi* *Ante mi* *Ante mi*
Ante mi *Ante mi* *Ante mi*

Sim y Mayo 2 de 1811.

Por interposición una Causa. Permitiéndose en
quanto haya lugar en dho. Verbales a esta parte
la Informacion que ha de, segun dilig.
se comitiese, y se agnada tringase y poner
dho. previamente en libertad al milliano ueniel
Garcia, bajo la fianza de sugado, y vengado, que
deberá prezar.

moreno *Ante mi*

Ante mi
D. Francisco Vartillo

En Sim y Mayo veinte de mil ochocientos once
Yo el Sr. Jefe presente un Comisionado al Sr. D. D.
Zadua Teniente de Asamblea encargado de la
Fuerza aguantada en la Chacarilla, quien
en un consentimiento me frangido la entrada

al Quartel, a feto de practica la- d'ing. como
cuyo motivo me dirige a el y para que con-
tinga la praxite de qui d'ofe —

Suza y Antillo.

Y mego incontinenti estando en el Quartel de la
Chacarilla hize saber el suplico del de la otra
foja al Sr. D. Mariano Manuel de la Cruz, en su persona,
y ofe —

Suza y Antillo.

Declaracion
instantanea
de Manuel
Saez.

En Tho. dia mes y año: Yo el Escribano en
conformidad del mandado en el suplico del
de la otra foja y para en parte de la Sumaria
Informacion del Sr. Juan. al Sr. D. Mariano Manuel
Saez que lo hizo a d'ing. nuestro Ed. y por un
senal de cruz y sign. bajo del qual ofrecio
verdad en lo que fuese preguntado, y en
delo al tenor de la anterior escrito y en la for-
ma que corrige. Dijo: Que a un que se re-
ta que habiendo pasado D. Juan. Saez a la
Hacienda de Cagu' Herando en su compania
ala comochuca Maria del Caemen que expe-
za, con cuyo motivo se contrajo el declaran-
te con una iniciado trato; en feto el que
lo hubiere quitado en la ciudad pues ya
estaba corrupta segun de ante mano en de
con autor de tener que ver con ella y lo es
puro expresandole que el objeto que en
esos tiempos la habia corrompido habia sido
un Administrador de la Hacienda del Oqueto
el qual se le pidio a D. Juan. para casarse con
ella, pero no quiso hacerlo la se-
cundaria



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

VALG
Para el Rey
M. e. S. D. F.
A. de 1810, y 1811



del Cañon, bafó de cuyo cupado con
testimonio que el dictante por ello de
notencia que tomara cuenta alguna se con
trajo con ella, de lo que resultó que se redujo
primada, cuyo bafó vende luego se comen el de
clarante por cuyo, como se lo confirió a doña
Franc. en las circunstancias q. espone esta
excepcionandose en las mismas para no poder
se casarse con Maria del Cañon así por no
haber e obligado a ello, como por que no podía
mantener para que avaros respecto de una
muchacha corrompida; refiriendole intencio
lo que la muchacha le habia asegurado rela
tivo a que el Administrador de la Hacienda
y Doguete fue el autor de un desfloramiento:
que esto es la verdad vocargo del mismo
en que se afirma y ratificó habiéndolo sido un
delatoracion, y la firma de que doy fe.

Autenti.
Manuel Garcia
Gracia Sanza y Partillo



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL FIRMADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII.

Ánima 23 de Noviembre
de 1811.

Ex. mo. a

Antes y visto D.^a Fran.^{ca} Aliaga con el debido respeto ante V. C. pongo
con el decernim.^{to} 12, y digo q.^o ha el espacio de ocho meses q.^o don.^{te} Garcia
Bongave en forma atropellando mi casa estupro a Carmen Aliaga de pen-
ta a Manuel
Saxoria, apuntru diendo a mi casa: desde luego yo pedí el volicion de
vuelo a qui en
lo sucesivo en
manifiesto con me
los conductas.

Atorrem.^{to} pongo de su exers, y esperando que este lo sucesivo no
perturbe mi casa, ni me cause otras incomodidades
de esta naturaleza he determinado q.^o V. C. en su
su piedad se digno poner en libertad adho Garcia
p.^a cuyo efecto me dirijo y apunto a la demand. a q.^o
a bre este particular tengo interpuesto ante V. C. sup-
rica. de V. C. p.^a tanto

A V. C. pido y sup.^{to} q.^o habiendome p.^a recibida de la in-
miada demand. a se sirva poner en libertad a don.^{te} Garcia
de don.^{te} Garcia o la coleccion a q.^o se halla
a permitiendo se le manifieste en lo sucesivo con

mejor conductor en just. q. enjane o de granjea

2000 / *Francisco Aliaga*

RECEIVED
OF THE
TREASURY
DEPT.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a receipt or ledger entry.]